

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO Nro. 202100120-21	Código: FT-M2-PCA-6
		Versión: 04
		Página 1 de 3

CONTRATO No. 202100120-21

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600094457 DE 2022 CONECTIVIDAD SECRETARIA SEGURIDAD.
CONTRATISTA:	COMPURENT SAS
CEDULA O NIT:	800015163-1
CONTRATO No	202100120
OBJETO ORDEN DE SERVICIO ORDEN DE SERVICIO 21:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PERIFÉRICOS REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO 21:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML. (\$9.276.434) INCLUIDO IVA.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO 21:	Febrero 15 de 2023.

Mediante el presente documento, las partes de la orden de servicio No. 202100120-21 de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 202100120-21 fue suscrito el día 15 de febrero del año 2023, con un plazo 15 de febrero de 2023 y un valor inicial NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML. (\$9.276.434) INCLUIDO IVA.
2. La orden de servicio No. 202100120-21 se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto de la orden de servicio No. 202100120-21, se cumplió a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio No. 202100120-21.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDEN DE SERVICIO Nro. 202100120-21	Código: FT-M2-PCA-6
		Versión: 04
		Página 2 de 3

orden de servicio No. 202100120-21; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de: Calidad y Cumplimiento vigentes hasta el 30/11/2024 y Responsabilidad Civil Extracontractual- RCE; vigente hasta el 31 de mayo de 2024.
7. Terminada la orden de servicio No. 202100120-21 se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$9.276.434
Centro de Costos	33040
Valor Registro Presupuestal	\$9.276.434
Valor del contrato 202400008	\$9.276.434
Valor Ejecutado	\$9.156.558
Valor Pagado al Contratista	\$9.156.558
Saldo a favor del contratista	\$0
Valor a Liberar	\$119.876

Una vez recibido el objeto del No. 202100120-21 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 202100120-21, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio No. 202100120-21 fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN
ORDEN DE SERVICIO
Nro. 202100120-21**

Código: FT-M2-PCA-6

Versión: 04

Página 3 de 3

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio No. 202100120-21, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad y RCE; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio No. 202100120-21, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 04 de julio de 2024.

ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

JOSE PABLO ARRIOLA LOPEZ
Representante Legal-Contratista

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Sandra Zapata - Líder de Presupuesto
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad Jurídica